



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVII - Nº 12255

Martes 11 de Agosto de 2015

Edición de 17 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Currilen
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno
Derechos Humanos y Transporte

Sr. Pablo Daniel Scocca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate
Ministro de Educación

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Desarrollo Territorial
y Sectores Productivos

Sra. Rosa Elena González
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. José María Musmeci
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. José Manuel Corchuelo Blasco
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Arq. Maximiliano Javier López
Ministro Secretario de Estado
Departamento de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte Año 2015 - Res. Nº II-130 y II-131	2
Ministerio de Educación Año 2015 - Res. Nº 355, 398, 418 a 423	2-3
Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos Año 2015 - Res. Nº 331 a 340	3-5
Instituto Provincial del Agua Año 2015 - Res. Nº XXVI-13	5

RESOLUCION CONJUNTA

Ministerio de la Familia y Promoción Social y Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte Año 2015 - Res. Conj. Nº IV-129 y II-127	5
--	---

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos	5-17
---	------

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE

Res. N° II-130 05-08-15

Artículo 1°.- Aplicar a partir de la fecha de la presente Resolución, treinta (30) días de suspensión al agente Fermín MILLANAO (DNI N° 12.047.507 – Clase 1956), cargo Oficial Superior Administrativo, Código 3-001- Clase I, Agrupamiento Personal, Técnico Administrativo del Plantel Básico de la Subsecretaría de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, de conformidad con el Artículo 47° Punto I inciso b) de la Ley I N° 74.

Artículo 2°.- Girar las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas atento a haberse registrado perjuicio fiscal.

Res. N° II-131 05-08-15

Artículo 1°.- Déjase a cargo transitoriamente del despacho de los asuntos administrativos de la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte a la Señora Subsecretaria de Relaciones Institucionales María José AIZPEOLEA (DNI. N° 18.174.985 - Clase 1967), a partir de la fecha de la presente Resolución.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 355 24-06-15

Artículo 1°.- Adherir, a la Resolución N° 05/13 de la Universidad de Congreso de la ciudad de Mendoza, por la que se aprueban las diplomaturas presentadas por la Fundación Centro Crianza.

Artículo 2°.- Adecuar las ofertas de los títulos de posgrado de las Diplomaturas que La Fundación Centro Crianza en Convenio con la Universidad de Congreso de la ciudad de Mendoza ofrece, en los términos de la Resolución ME N° 64/13 establece las normas básicas para el reconocimiento de Postítulos Docentes.

Artículo 3°.- Autorizar la implementación a partir del ciclo lectivo 2013 y por el término de dos (2) cohortes las ofertas académicas presentadas por La Fundación Centro Crianza en Convenio con la Universidad de Congreso de la ciudad de Mendoza

Res. N° 398 16-07-15

Artículo 1°.- Aprobar el Diseño Curricular de la carrera «Tecnatura Superior en Radiología» presenta-

do por el Instituto Superior Centro de Estudios Madryn (CEM) N° 1824, de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2°.- Reconocer la implementación de la carrera «Tecnatura Superior en Radiología» para las cohortes 2013 y 2014, en el Instituto Superior Centro de Estudios Madryn (CEM) N° 1824 de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 3°.- Autorizar la implementación de la carrera «Tecnatura Superior en Radiología» para las cohortes 2015, 2016 y 2017, en el Instituto Superior Centro de Estudios Madryn (CEM) N° 1824 de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 4°.- Determinar que a quienes cumplieren los requisitos del Diseño Curricular de la carrera, se les otorgará el título de «Técnico Superior en Radiología».

Res. N° 418 03-08-15

Artículo 1°.- RECONOCER la Contratación Directa efectuada a la firma «M&A Servicios Generales» de la señora ALBANIA, Mariela, en concepto de refacciones en oficinas de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, por un monto total de PESOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS (\$21.500,00), en los términos del Artículo 95°, Inciso c), Apartado 1 de la Ley II – N° 76 con aplicación de la excepción dispuesta en el Artículo 83°, Inciso g) del Decreto N° 777/06.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1: Conducción del Sistema Educativo - Partida: 3.3.1 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2015.

Res. N° 419 03-08-15

Artículo 1°.- RECONOCER la Contratación Directa efectuada con la firma «REPUESTOS AGUILAR S.R.L.», por parte del Departamento Automotores - Dirección General de Bienes Reales, Servicios y Planificación de Infraestructura, para la reparación con provisión de repuestos del Vehículo Ford Ranger dominio EVW 238, el cual presta servicios en la Sede del Ministerio de Educación, por la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$45.785,00), en los términos del Artículo 95°, Inciso c), apartado 6 de la Ley II - N° 76 reglamentado por el Decreto II - N° 777/06.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 1 - Actividad 1 - Partidas 2.9.6 y 3.3.2 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2015.

Res. N° 420 03-08-15

Artículo 1° - RECONOCER la Contratación Directa del servicio de transporte escolar con diferentes firmas de la Región IV Trelew correspondiente al mes de mayo de 2015, por un monto total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 16/100 (\$ 692.188,16), en los términos de la Ley II - N° 76, Título VII, Artículo 95°, Inciso c), Punto 5).

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministe-

rio de Educación - Programa 17, Partida 3.5.1, Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2015.

Res. N° 421 **03-08-15**

Artículo 1º.- RECONOCER la Contratación Directa del servicio de transporte escolar con diferentes firmas de la Región II "Puerto Madryn" Correspondiente al mes de mayo de 2015, por un monto total de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOS (\$ 97.402,00), en los términos de la Ley II – N° 76, Título VII, Artículo 95º, Inciso c), Punto 5).

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17, Partida 3.5.1, Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2015.

Res. N° 422 **03-08-15**

Artículo 1º. RECONOCER la contratación directa efectuada con la firma «ROBLE TOUR» del Señor Roble, José Luis, en concepto de servicio de transporte por el traslado de Docentes y Estudiantes para asistir a la Instancia Regional del Programa Parlamento Juvenil MERCOSUR el día 16 de Junio de 2015, que se llevó a cabo en la Escuela N° 712 de la Ciudad de Trelew, por la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000,00), en los términos del Artículo 95º, Inciso c), apartado 1) de la Ley II - N° 76, con la aplicación de la excepción prevista en el Artículo 83º, Inciso g) del Decreto N° 777/06.

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 17 : Educación General Básica – Actividad 1: Educación General Básica - Partida: 3.5.1 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2015.

Res. N° 423 **03-08-15**

Artículo 1º.- RECONOCER la Contratación Directa efectuada con la firma «ROBLE TOUR» del señor Roble, José Luis, en concepto de servicio de transporte por el traslado de personas integrantes de la Delegación Región IV (Rawson y Trelew), con el fin de participar en el encuentro Jóvenes en Democracia, llevado a cabo en las localidades de El Maitén y Esquel, por la suma total de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00), en los términos del Artículo 95º, Inciso c), Apartado 5 de la Ley II - N° 76.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 01: - Actividad 1: Conducción del Sistema Educativo - Partida: 3.5.1 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2015

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y SECTORES PRODUCTIVOS

Res. N° 331 **23-07-15**

Artículo 1º: OTORGAR a la empresa AGROPEZ S.A.,

el permiso precario provincial de pesca, para operar con el B/P: ALVAREZ ENTRENA V.M.I.: 02279 en el ejercicio 2015 y hasta el 22 de Julio de 2016.

Artículo 2º: EL presente permiso de pesca autoriza un cupo anual de SEISCIENTAS CINCUENTA (650 T.) toneladas de LANGOSTINO, encontrándose sujeto a las restricciones que pudiera disponer la autoridad pertinente de acuerdo con las condiciones de sustentabilidad del recurso, en el marco de la Ley 24922, Régimen Federal de Pesca y sus normativas reglamentarias y concordantes. Debiendo desembarcar el total de las capturas en puertos situados en la Provincia del Chubut, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley IX N° 75 (antes Ley N° 5639), Artículos 38° y 39°.

Artículo 3º: LA inobservancia por parte del permisionario de la legislación vigente en materia de pesca será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación y/o suspensión del presente acto.

Res. N° 332 **23-07-15**

Artículo 1º: OTORGAR a la empresa CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A. (CONARPESA), el permiso precario provincial de pesca, para operar con el B/P: MAR DE ORO M.I.: 0548 en el ejercicio 2015 y hasta el 22 de Julio de 2016.

Artículo 2º: EL presente permiso de pesca autoriza únicamente LA CAPTURA DE LANGOSTINO, encontrándose sujeto a las restricciones que pudiera disponer la autoridad pertinente de acuerdo con las condiciones de sustentabilidad del recurso, en el marco de la Ley 24922, Régimen Federal de Pesca y sus normativas reglamentarias y concordantes. Debiendo desembarcar el total de las capturas en puertos situados en la Provincia del Chubut, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley IX N° 75 (antes Ley N° 5639), Artículos 38° y 39°.

Artículo 3º: LA inobservancia por parte del permisionario de la legislación vigente en materia de pesca será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación y/o suspensión del presente acto.

Res. N° 333 **23-07-15**

Artículo 1º: OTORGAR a la empresa AGROPEZ S.A., el permiso precario provincial de pesca, para operar con el B/P: ANITA ALVAREZ M.I.: 02138 en el ejercicio 2015 y hasta el 22 de Julio de 2016.

Artículo 2º: EL presente permiso de pesca, autoriza la captura anual de Cuatrocientas Veintisiete Toneladas (427 t) de LANGOSTINO, estando sujeto a las restricciones que pudiera disponer la autoridad pertinente de acuerdo con las condiciones de sustentabilidad del recurso, en el marco de la Ley 24922, Régimen Federal de Pesca y sus normativas reglamentarias y concordantes. Debiendo desembarcar el total de las capturas en puertos situados en la Provincia del Chubut, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley IX N° 75 (antes Ley N° 5639), Artículos 38° y 39°.

Artículo 3°: LA inobservancia por parte del permisionario de la legislación vigente en materia de pesca será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación y/o suspensión del presente acto.

Res. N° 334 **23-07-15**

Artículo 1°: OTORGAR a la empresa ALAMAR S.R.L., el permiso precario provincial de pesca, para operar con el B/P: DON OSCAR M.I: 02184, en el ejercicio 2015 y hasta el 22 de Julio de 2016.

Artículo 2°: EL presente permiso de pesca autoriza la captura de TODAS LAS ESPECIES PERMITIDAS, estando sujeto a las medidas de cuotificación y/o limitaciones que pudiera disponer la autoridad pertinente de acuerdo con las condiciones de sustentabilidad del recurso, en el marco de la Ley N° 24922, régimen federal de pesca. Debiendo desembarcar el total de las capturas en puertos situados en la Provincia del Chubut, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley IX N° 75 (antes Ley N° 5639), Artículos 38° y 39°.

Artículo 3°: LA inobservancia por parte del permisionario de la legislación vigente en materia de pesca será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación y/o suspensión del presente acto.

Res. N° 335 **23-07-15**

Artículo 1°: OTORGAR a la empresa ORION S.R.L., el permiso precario provincial de pesca, para operar con el B/P: NUEVA NEPTUNIA I M.I: 02634, en el ejercicio 2015 y hasta el 22 de Julio de 2016.

Artículo 2°: EL presente permiso de pesca, autoriza la captura de OCHOCIENTAS NOVENTA Y OCHO TONELADAS (898 t.) DE TODAS LAS ESPECIES. Dicha autorización de captura rige solo para aquellas especies que no hayan sido sometidos al Régimen de Administración mediante cuotas individuales transferibles de captura (CITC), cuya captura se administrara por el Régimen General de CITC y los regímenes específicos por especie aprobados por el CFP. Asimismo, se encuentra sujeta a las restricciones que pudiera disponer la autoridad pertinente de acuerdo con las condiciones de sustentabilidad del recurso, en el Marco de la Ley N° 24922, Régimen Federal de Pesca y sus normas reglamentarias y concordantes, debiendo desembarcar el total de las capturas en puertos situados en la Provincia del Chubut, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley IX N° 75 (antes Ley N° 5639), Artículos 38° y 39°.

Artículo 3°: LA inobservancia por parte del permisionario de la legislación vigente en materia de pesca será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación y/o suspensión del presente acto.

Res. N° 336 **27-07-15**

Artículo 1°: OTORGAR al Sr. Jorge Ernesto PENNA

D.N.I: 12.748.675 propietario del B/P: MARÍA ALEJANDRA M.I: MADR 039,- el permiso precario de pesca artesanal marina para extracción de mariscos por buceo y artes de espera en la Zona 1- Puerto Madryn.-

Artículo 2°: EL permisionario no podrá realizar operaciones o actividades de pesca con artes y aparejos de arrastre en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13° de la Ley N° 86.-

Artículo 3°: EL permisionario podrá realizar extracción de mariscos por buceo en el Golfo San José, con expresa excepción del «Área de Evaluación», de acuerdo a lo establecido por las Disposiciones N° 084/02 y 126/02-DGIMyPC. Ratificadas por Decreto N° 1899/11.-

Artículo 4°: El presente permiso de pesca artesanal tendrá validez hasta el 31/03/2016.

Artículo 5°: LA habilitación a realizar tareas de pesca en jurisdicción provincial estará supeditada al cumplimiento de los requisitos de seguridad de la navegación que establece la Prefectura Naval Argentina.-

Artículo 6°: LA inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca, será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación del permiso.-

Res. N° 337 **27-07-15**

Artículo 1°: OTORGAR al Sr. Pedro OLIVERA D.N.I: 7.398.440, el permiso precario de pesca artesanal marina para realizar tareas de pesca con bote a remo, red de costa y recolección costera de mariscos en la Zona 1-Puerto Madryn.-

Artículo 2°: EL permisionario, miembro de la Comunidad de El Riacho, podrá realizar recolección manual de mariscos en el «Área de Evaluación» definida en el Golfo San José, de acuerdo a lo establecido en las Disposiciones N° 84/02, 126/02, 211/03-DGIMyPC y 096/04-SP, ratificadas por Decreto N° 1899/11-SP.-

Artículo 3°: LA presente autorización tendrá validez hasta el 31/03/2016.-

Artículo 4°: LA presente autorización estará sujeta a los cupos de captura y a la imposición de vedas dispuestas por la Autoridad de Aplicación. La inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca y lo dispuesto en el presente artículo, será sancionada conforme lo establece la ley pudiendo llegar a la renovación del permiso.-

Res. N° 338 **27-07-15**

Artículo 1°.- SUSPENDER y archivar las presentes actuaciones, atento la inexistencia de responsabilidad administrativa por aplicación supletoria de lo dispuesto por el art. 61 inc b de la Ley I N° 74.-

Res. N° 339 **27-07-15**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos a efectuar el 2° pago contra certificado de avance de obra, aprobado por Disposición N° 000813/15-S.O.M., correspondiente al treinta por cien-

to (30%) restante del Aporte No Reintegrable destinado a la COMISIÓN DE FOMENTO DE 28 DE JULIO (CUIT N° 30-67043943-3) de acuerdo a los requisitos efectivizados en el Decreto Provincial N° 1629/14.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES CIEN MIL (\$ 2.100.000,00) se imputará en la Jurisdicción: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / SAF: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / Programa: 01-Conducción Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / Actividad: 03-Proyecto Productivo Comarca Virch - Valdés / I.P.P.: 5.8.6.01-Aportes a gobiernos municipales / Fuente de Financiamiento: 6.05-BODIC I Ley II N° 151 / Ejercicio 2015.-

Res. N° 340 **27-07-15**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos a efectuar el 2° pago contra certificado de avance de obra, aprobado por Disposición N° 000774/15-S.O.M., correspondiente al cincuenta por ciento (50%) restante del Aporte No Reintegrable destinado a la MUNICIPALIDAD DE EL MAITEN (CUIT N° 30-67033515-8) de acuerdo a los requisitos efectivizados en el Convenio de infraestructura ratificado por Decreto Provincial N° 1332/14.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL (\$ 315.000,00) se imputará en la Jurisdicción: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / SAF: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / Programa: 01-Conducción Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / Actividad: 02-Proyecto Productivo Comarca Los Andes / I.P.P.: 5.8.6.01-Aportes a gobiernos municipales / Fuente de Financiamiento: 6.05-BODIC I Ley II N° 151 / Ejercicio 2015.-

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Res. N° XXVI-13 **03-08-15**

Artículo 1°.- ACEPTAR, a partir del 01 de Julio de 2015 la renuncia del Ingeniero PEÑALOZA DECÓ, Miguel Ángel al cargo de Director General de Coordinación General de Ingeniería, en el que fuera designado por Resolución XXVI N° 1.-

Artículo 2°.-DESIGNAR a partir del día 01 de julio de 2015, al Ingeniero MATAMALA Félix Mauricio (M.I N° 25.724.617 - CLASE 1977) cargo Ingeniero Hidráulico «A» - Código 4-079 - Nivel I - Agrupamiento Personal Profesional – Planta Temporal a cargo de la Dirección General de Coordinación General de Ingeniería dependiente del Subadministrador en el Instituto Provincial del Agua.-

Artículo 3°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y

Servicios Públicos - SAF: 303 - Programa 17: Conducción y Administración del Instituto Provincial del Agua-Actividad 1: Conducción y Administración del Instituto Provincial del Agua.-

Artículo 4°.- ABONAR al agente MATAMALA Félix Mauricio, la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el de subrogancia, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I N° 74 del Digesto Jurídico, reglamentado por el Artículo 1° Punto II - Apartado 2 del Decreto N° 116/82.-

Artículo 5°.- ABONAR al Ingeniero MATAMALA, Félix el Adicional por Jerarquía Profesional establecido por el Artículo 22 - inciso f) de la Ley I N° 74.-

Artículo 6°.- ESTABLECER la eficacia retroactiva del acto conforme lo previsto en el Artículo 32 de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3 de la misma norma legal.-

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL Y MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE

Res. Conj. N° IV-129-MFyPS y II-127- MGDHyT **30-07-15**

Artículo 1°.- Asignar funciones en la Delegación del Registro Civil de la ciudad de Puerto Madryn, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, a la agente Leoncia Edelmira GUTIERREZ (M.I. N° 10.147.058 – Clase 1952), Categoría 4-B – Agrupamiento Personal Servicios Generales de la Ley I N° 114, dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2015.-

Artículo 2°.- El Área de Personal del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente Leoncia Edelmira GUTIERREZ, al Área de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle Avda. Alvear 505 Planta Baja, PB de la ciudad de Esquel, a cargo del

Dr. Ornar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados: «COLIHUEQUE, TRINIDAD S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 334 Año 2015), cita a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por COLIHUEQUE, TRINIDAD, para que en el término de Treinta días se presenten a juicios y lo acrediten.-

Esquel, 26 de Junio de 2015.-
Publicación Tres días.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 07-08-15 V: 11-08-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de UNION ELDIA EDELI, mediante edictos que se publicaran por Tres Días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Junio 23 de 2015.-

CHRISTIAN A. BASILICO
Secretario

I: 07-08-15 V: 11-08-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia, con asiento en la Localidad de Lago Puelo, Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Los Notros S/Nro. con asiento en la Localidad de Lago Puelo, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio, Secretaría a cargo del Dr. Silvio Verre, en los autos caratulados: «REYES EUSTAQUIO S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 89 del año 2015), cita y emplaza a herederos y acreedores de quien en vida fuera EUSTAQUIO REYES, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que en el término de 30 días se presenten a juicio.-

Publicación que se efectuara por 3 (Tres) días.-
Lago Puelo, (Chubut), 03 de Junio de 2015.-

SILVIO VERRE
Secretario

I: 07-08-15 V: 11-08-15.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y empla-

za por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de REINAO CARLOS, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 31 de Julio de 2015.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 10-08-15 V: 12-08-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 1 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650 2° Piso, a cargo del DR. Gustavo L.H. Toquier-Juez, Secretaría N° 2 a cargo del Dra. Laura R. Causevich, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante IGLESIAS GIACOMINA MARIA, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «IGLESIAS, GIACOMINA MARIA S/Sucesión ab- Intestato» Expte. N° 1563/2015. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Julio 06 de 2015.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 10-08-15 V: 12-08-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N°2 a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N°4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia con asiento en la ciudad, sito en Av. H. Yrigoyen N° 650, Piso 1°, en autos caratulados «VALEFF, ANTONIO S/Sucesión» Expte. N° 1436/2015, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de Treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial atento lo solicitado y diario «El Patagónico» de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 17 de Junio de 2015.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 10-08-15 V: 12-08-15.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de BRUNT BERTHA me-

diante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 4 de Ago. de 2015.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 11-08-15 V: 13-08-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de IBÁÑEZ JOSE FRANCISCO y KOVACK MARIA mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 4 de Ago. de 2015.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 11-08-15 V: 13-08-15.

EDICTO JUDICIAL

EL Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut, con Asiento en la Ciudad de Rawson a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaria a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de ALICIA NELIDA SANCHEZ, para que se presenten en autos: «SANCHEZ ALICIA NELIDA S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 644 Año 2014). Publíquense por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 04 de Agosto de 2015.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 11-08-15 V: 13-08-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de GALDAME, ISMAEL mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 30 de Jul. de 2015.

Dr. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 11-08-15 V: 13-08-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladis C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de ESCUDERO JUANA, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Julio 07 de 2015.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 11-08-15 V: 13-08-15.

EDICTO JUDICIAL

EL Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: «ZAMORANO, MARIA DEL CARMEN S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 1134 Año 2015), declara abierto el juicio sucesorio de MARIA DEL CARMEN ZAMORANO, debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y un diario local conforme lo establece el Art. 148 del C. P. C.C. Ley XIII N° 5i citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del C. P. C. C. Ley XIII N° 5).-

Puerto Madryn, 03 de Agosto de 2015.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 11-08-15 V: 13-08-15.

EDICTO JUDICIAL

EL Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Alvear N° 505, P. B. de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaria desempeñada por el Dr. Bruno Marcelo Nardo, en autos: «PAREDES, BELARMINO S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. Nro. 198/2015), cita y emplaza a herederos y acreedores del Señor BELARMINO PAREDES que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que en el término de 30 días se presenten a juicio.

El presente deberá publicarse por Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Esquel, Chubut, 06 de Mayo de 2015.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 11-08-15 V: 13-08-15.

**PERCAR S.R.L.
CONSTITUCION**

Por disposición del Señor Director de la Inspección General de Justicia, Delegación Com. Riv., Dr. Mauro Roberto Fonteñez publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Comunicase Constitución de PERCAR S.R.L. por Esc.52 del 22/05/15 ante Esc. María Carola Moreira.- SOCIOS: Eduardo Andrés Carrasco, D.N.I. 32.697.726 y C.U.I.L. 20-32697726-9, nacido 09/01/87, hijo de José Carrasco Calvo y Nadia Susana Cercos, soltero, Técnico Superior en Gestión Integrada en Calidad, domiciliado en Sarmiento N° 1355 de Com. Riv.; y María Laura Carrasco, D.N.I. 23.637.658 y C.U.I.L. 23-23637658-4, nacida 10/08/81, hija de José Carrasco Calvo y Nadia Susana Cercos, soltera, Arquitecta, domiciliada en Sarmiento N° 1355 de Com. Riv.; y Sebastián Perujo, D.N.I. 33.316.113 y C.U.I.L. 20-33316113-4, nacido 10/06/87, hijo de Julio Eduardo Perujo y María del Carmen García, soltero, Maestro Mayor de Obra, domiciliado 13 de Diciembre N° 405 de Com. Riv.; todos argentinos DOMICILIO legal jurisdicción de Comodoro Rivadavia - PLAZO: 99 años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO: dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada, tomando representaciones, en el país y/o el extranjero a: A) CONSTRUCCIÓN: 1) Realización de todo tipo de obras, públicas o privadas, civiles o militares, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, construcción de viviendas, puentes, caminos, infraestructuras de hormigón o metálicas, obras viales, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, usinas, gasoductos, redes de distribución, plantas de almacenaje, gasómetros, obras industriales para petróleo y sus derivados, destilerías, oleoductos, tanques y cañerías, conductos maestros y de distribución; la construcción y venta de edificios en propiedad horizontal y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura; asimismo la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos.- 2) Realizar servicios de mantenimiento, dirección y/o inspección de obras nuevas; construir, reacondicionar o reparar obras ya realizadas, para la sociedad o terceros; fabricar, fundir, mecanizar y armar trabajos por planos y/o diseños propios; comercializar, adquirir, vender, importar, exportar y/o dar en consignación maquinas, equipos, motores, transformadores, generadores, herramientas y demás productos y/o materiales utilizados para las industrias inclusive la petrolera, por sí o en representación de firmas de primera línea y/o marcas reconocidas; y participar en licitaciones para la realización de los referidos trabajos.- B) SERVICIOS Saneamiento Ambiental: prestación de toda clase de servicios a entes públicos y/o privados en el ramo de la ingeniería ambiental y la ingeniería ecológica en particular, relativos a la operación y explotación de todo tipo de instalaciones y plantas ecológicas, ambientales y/o sanitarias, a la realización de estudios de actividades relacionadas con la ecología, el medio ambiente, la higiene y salubridad y a la elaboración de sistemas de detección y control de polución y contami-

nación. Consultoría: mediante la prestación de servicios de consultoría técnica y asesoramiento en las materias relacionadas con la actividad empresarial propia o de terceros, en los casos que corresponda el asesoramiento estará a cargo de un profesional con título habilitante.

Asistencia Técnica: proveer asistencia técnica y/o proveer personal, equipo u otros activos vinculados con las actividades descriptas.- CAPITAL SOCIAL: \$ 60.000 dividido en sesenta (60) cuotas sociales de valor nominal Pesos Mil (\$ 1.000,00).- cada una de ellas, suscriptas por los socios en iguales proporciones, es decir 30 cuotas c/u de ellos respectivamente.- Las cuotas se integran en un 25% en efectivo en la constitución y el saldo dentro de los 2 años.- ADMINISTRACION y REPRESENTACION y uso de la firma social a cargo de uno o más socios; elegidos en reunión de socios y vestirán el carácter de gerentes, pudiendo obligar a la sociedad con la firma de uno de ellos. Ejercerán sus funciones durante la duración de la Sociedad.- Cierre Ejercicio social: 31 de Mayo de cada año.- GERENTE Eduardo Andrés Carrasco- SEDE SOCIAL 13 de Diciembre N° 405 de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.-

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídico
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 11-08-15.

**NEUROSOFT S.R.L.
CAMBIO DE DOMICILIO**

Fecha de Instrumento: 18/01/2013

La Sociedad cambia el domicilio, fijando el nuevo domicilio legal de la sede social en la calle 25 de Mayo 101 de la ciudad de Rawson.

Publíquese por 1 día.

Dra. MARLENE DEL RIO
Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 11-08-15.

**EDICTO DE LEY
TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES y
ORGANO DE ADMINISTRACION DE EL PARADOR
S.R.L.**

Puerto Madryn, Provincia del Chubut, 29 de Mayo del año 2015.-

Cedente: Juan Facundo Varas, vende cede y transfiere la totalidad de las cuotas sociales que posee en la Empresa, es decir la cantidad de Cuatro Mil (4.000.-) cuotas sociales de valor nominal Pesos Diez (\$ 10,00) cada una lo que totaliza la suma de Pesos Cuarenta Mil

(\$ 40.000,00), al Señor Martín Román Valente, D.N.I. N° 33.315.610, de 27 años de edad, soltero, argentino, de profesión Empresario, con domicilio en la calle San Martín N° 668 de la ciudad de Puerto Madryn y CUIT N° 20-33.315.610-6.-

El Cedente (Juan Facundo Varas) se desvincula de la sociedad, renunciando en forma expresa a su calidad de Gerente de la Sociedad.-

Los actuales socios aceptan en forma expresa la renuncia del Cedente al cargo de Gerente en la Sociedad, por no ser intempestiva ni dolosa y deciden nombrar por unanimidad como Gerente de la Sociedad al Señor Martín Román Valente, quien acepta en este acto y en forma expresa tal designación.-

Por lo expuesto se modifica el artículo N° 4° del Contrato Social de la Empresa EL PARADOR S.R.L., quedando redactado de la siguiente manera: ARTICULO N° 4°): El Capital Social se fija en la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000.-), dividido en Cinco Mil (5.000) cuotas sociales de Pesos Diez (\$ 10,00) de valor nominal cada una y que confieren derecho a un voto. El mismo se suscribe totalmente en este acto de acuerdo al siguiente detalle: Martín Román Valente la cantidad de Cuatro Mil (4.000.-) cuotas sociales y Marcos Leonardo Cuestas la cantidad de Un Mil (1.000.-) cuotas sociales. Con respecto a la integración de las cuotas sociales, las mismas se encuentran integradas en su totalidad.- Publíquese Por Un (1) día.

Dra. MARLENE DEL RIO
Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 11-08-15.

PUBLICACION EN BOLETIN OFICIAL Ley 11687

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO «AGENCIA WHALES PATAGONIA TOURISM»

Con fecha 28 de mayo de 2015, informado a la Inspección General de Justicia el 29-05-2015, se ha celebrado contrato de transferencia de fondo de comercio «Agencia Whales Patagonia Tourism.» (Legajo No. 12046, Ministerio Turismo de la Nación).

Vendedora: única y exclusiva propietaria del fondo de comercio, Ileana Alejandra Medici, argentina, casada, DNI 23.514.846, domiciliada en San Martín 1344, Puerto Madryn, Chubut Comprador: Toscano Carmelo Adelqui, argentino, viudo, DNI 8.375.994, domiciliado en Leoncio de la Barrera 925, Venado Tuerto, Santa Fe.

Condiciones de la operación: se efectúa libre de toda deuda, gravámenes, impuestos, multas, inhibiciones, embargos y libre de personal. Responsabilidad de estos ítems a cargo de la vendedora.

Precio de la operación: \$ 50.000.- (pesos cincuenta mil).

Conformidad conyugal: El Sr. Juan Sebastián Landoni, cónyuge de la vendedora, DNI 22.632.215, ha

prestado su conformidad para la venta, en el texto del contrato.

I: 10-08-15 V: 14-08-15.

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA PROVINCIA DEL CHUBUT

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de LAGO PUELO, que el Sr. Miguel Alberto IRAGÜEN, ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Agrícola, proveniente de la perforación ubicada en el predio individualizado como Fracción 39 del Lote 23a, Ejido de Lago Puelo, Colonia Mixta Epuyén, Sector 4, Departamento Cushamen, Provincia del Chubut, de coordenadas geográficas 42°01.667' Latitud Sur y 71°35.335' Latitud Oeste, en un caudal aproximado de 3.120,00 m³/año (0,025 l/ha.s), para su utilización de riego de 4,00 has, por un período de cinco años, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO AGRICOLA) – ESTABLECIMIENTO LOS CHUCAOS – MIGUEL ALBERTO IRAGÜEN – LAGO PUELO (EXPTE. 0397 AÑO 2015-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 05 Ago. 2015.

Ing. PABLO RIMOLDI
Administrador General de
Recursos Hídricos
Instituto Provincial de Agua

I: 11-08-15 V: 13-08-15.

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA PROVINCIA DEL CHUBUT

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles de la Comuna Rural y Juzgado de Paz de la Localidad de CHOLILA, que el Sr. Juan

Carlos GONZALEZ, ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Pecuario, proveniente del Arroyo Pichul, Cuenca Río Futaleufú, en un caudal aproximado de 876,00 m³/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 150 animales, por un periodo de cinco años, en los predios individualizados como: Nomenclatura Catastral E9-C3-S4-CH 16-P3, Villa Lago Rivadavia, Localidad Cholila, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS- (USO PECUARIO) – SR. JUAN CARLOS GONZALEZ-LOCALIDAD CHOLILA-(VILLA LAGO RIVADAVIA) (EXPT. 678 AÑO 2015-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 05 Ago. 2015.

Ing. PABLO RIMOLDI
Administrador General de
Recursos Hídricos
Instituto Provincial de Agua

I: 11-08-15 V: 13-08-15.

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
PROVINCIA DEL CHUBUT**

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de LAGO BLANCO, que el Sr. Cristóbal Manuel López, ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Agrícola, Sistematización de Mallines-Pecuario, proveniente de arroyos que confluyen al Río Humo, Cuenca del Río Simpson, en un caudal aproximado de 777.600,00 m³/año (0,50 l/ha.s), para sistematización de mallines de 50,00 has., durante los meses de noviembre a abril, y un caudal aproximado de 40.389,00 m³/año para para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 24.451 animales, por un periodo de cinco años, en los predios individualizados como: Parte centro Este del Lote 16, Fracción «A», parte Centro Oeste y Sud Este del lote 20, parte Sud Oeste del lote 19, parte Nord Oeste del lote 22 y parte Nord Este del lote 21, estos de la Fracción «B», todos pastoriles, de la Sección F-III, Colonia Juan Martín de Pueyrredón; Parte en el ángulo Sud Este de la legua c del lote pastoril 15 y parte en el ángulo Nord Este de la legua b del lote pastoril 16, ambos de la Fracción «A», la parte en el ángulo Sud Oeste centro Este de la legua c y parte Sud de la legua d del Lote pastoril 11, la

parte centro Oeste de la legua c y la parte centro Este Oeste de la legua d del lote pastoril 12, la parte Norte de la legua a y la parte en el ángulo Nord Oeste de la legua b del lote 20 de la Fracción «B», ambas de la Sección F-III, Departamento Río Senguer; Lote 11a, Fracción «B», de la Sección F-III, Departamento Río Senguer; Lote 20b, Fracción «B», Sección F-III, Departamento Río Senguer; Lote 12b, Fracción «B», Sección F-III, Departamento Río Senguer y Lote 19c, Fracción «B», Sección F-III, Departamento Río Senguer, todos de la Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/ SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO AGRICOLA-PECUARIO) – ESTABLECIMIENTO LA NICOLASA – CRISTOBAL MANUEL LOPEZ – DEPARTAMENTO RIO SENGUER (EXPT. 377 AÑO 2014-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 05 de Agosto de 2015.

Ing. PABLO RIMOLDI
Administrador General de
Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 11-08-15 V: 13-08-15.

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de GOBERNADOR COSTA, que el Sr. Oscar Manuel Acuña, administrador del Establecimiento Ganadero «CABAÑA CRISTINA», ha solicitado permiso de Agua Publica, con fines de uso Agrícola-Sistematización de Mallines, proveniente del Arroyo Putrachoique, en un caudal aproximado de 551.8800,00m³/año para su utilización de riego de 35,00 hectáreas, durante los meses de Mayo a Noviembre, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Lote 27 de la Colonia General San Martín, ejido de Gobernador Costa, Departamento Tehuelches, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO PECUARIO) – ESTABLECIMIENTO GANADERO CABAÑA CRISTINA – OSCAR MANUEL ACUÑA – GOBERNADOR COSTA (EXPT. 833 AÑO 2013-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de agua Publica, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de edictos, en las oficinas

del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 31 de Julio de 2015.-

Ing. PABLO RIMOLDI
Administrador General de
Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 07-08-15 V: 11-08-15.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL

SEÑORES
OBYSERV S.A.
COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT

VISTO: El Expediente N° 1141/2014-DGR., «OBYSERV S.A.» s/ Liquidación Impositiva Art. 35º Código Fiscal vigente. - C.U.I.T. N° 30-71093141-7; y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de OBYSERV S.A. - CUIT N° 30-71093141-7 - N° de Inscripción 907-385445-2, con domicilio fiscal en Providencia N° 1542- de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 749300 – Servicios de limpieza de edificios.- Alícuota 3.00% (Ley XXIV N° 62, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 2); Que, mediante nota de verificación preventiva (N° 206-707/2014 fs. 6) se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado por sistema informático que arroja periodos omisos que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base presunta N° L000222/2014-AUF, por las posiciones fiscales 10 a 12/13 y 01 a 06/14; Que es de aplicación la determinación de deuda sobre base presunta (Código Fiscal - Artículo 34º), en consideración a los elementos recopilados, por cuanto los métodos presuntivos son alternativas válidas que habilita la ley en aquellos casos, en que debido a la inexistencia de elementos se deba recurrir en forma supletoria o complementaria a esta metodología para cuantificar la base imponible y «se efectuará considerando todos los hechos y circunstancias que, por su vinculación o conexión normal con lo que este Código o leyes especiales consideran como hecho imponible, permitan inducir en caso particular la existencia y el monto del mismo.»(Artículo 34º del Código Fiscal); Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el

Artículo 35º del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad o disconformidad, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38º del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51º del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43º del Código Fiscal, emitiendo la Disposición N° 173/2014 - DF, emplazando a la responsable por el termino de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la «causa» eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva N° L000222/2014-AUF, ha quedado demostrado el elemento objetivo, en tanto, el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43º de la ley XXIV N° 38, de los anticipos 10 a 12/13 y 01 a 06/14; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43º del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TRECE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 46.713,32); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base presunta, la obligación impositiva de la responsable OBYSERV S.A. - CUIT N° 30-71093141-7 - N° de Inscripción 907-385445-2, con domicilio fiscal en Providencia N° 1542- de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el Artículo 38º del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 56.161,79). Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 173/2014-

DF – e imponer al contribuyente OBYSERV S.A. - CUIT N° 30-71093141-7 - N° de Inscripción 907-385445-2, con domicilio fiscal en Providencia N° 1542- de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43° del Código Fiscal de los anticipos 10 a 12/13 y 01 a 06/14, ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS CATORCE MIL CATORCE (\$ 14.014,00), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° y 3° de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66° del Código Fiscal. Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 0356/15 -DGR.-

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 07-08-15 V: 13-08-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES:
FLEXY MAR S.A.
ESQUEL – CHUBUT

VISTO: El Expediente N° 2147/2014 -DGR., «FLEXY MAR S.A.» s/cargo N° 073/2014-DF - C.U.I.T. N° 30-71044049-9; y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de FLEXY MAR S.A. - CUIT N° 30-71044049-9- N° de Inscripción 901-537491-4, con domicilio en Ruta N° 259 Legua 28 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 512220 – venta al por mayor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos, productos de granja y de la caza- Alicuotas 2.00% (Ley XXIV N° 57, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 2); Que, mediante orden de intervención a fs. 25 se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado que arroja: perio-

dos omisos, que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base presunta N° L000310/2014 -AUF, por las posiciones fiscales 09 a 12/12; 01 a 12/13; 01 a 07/14; Que es de aplicación la determinación de deuda sobre base presunta (Código Fiscal - Artículo 34°), en consideración a los elementos recopilados, por cuanto los métodos presuntivos son alternativas válidas que habilita la ley en aquellos casos, en que debido a la inexistencia de elementos se deba recurrir en forma supletoria o complementaria a esta metodología para cuantificar la base imponible y «se efectuará considerando todos los hechos y circunstancias que, por su vinculación o conexión normal con lo que este Código o leyes especiales consideran como hecho imponible, permitan inducir en caso particular la existencia y el monto del mismo.»(Artículo 34° del Código Fiscal); Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35° del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad o disconformidad, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38° del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51° del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43° del Código Fiscal, emitiendo la Disposición N° 004/15 - DF, emplazando a la responsable por el termino de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la «causa» eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva N° L000310/2014 –AUF - ha quedado demostrado el elemento objetivo, en tanto el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43° de la ley XXIV N° 38, de los anticipos 09 a 12/12; 01 a 12/13; 01 a 07/14; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43° del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 28.333,46); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base presunta, la obligación impositiva de la responsable FLEXY MAR S.A.- CUIT N° 30-71044049-9- N° de Inscripción 901-537491-4, con

domicilio en Ruta N° 259 Legua 28 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el Artículo 38° del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS TREINTAY SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTAY CINCO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 36.685,43). Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 004/15- DF e imponer al contribuyente FLEXY MAR S.A. - CUIT N° 30-71044049-9- N° de Inscripción 901-537491-4, con domicilio en Ruta N° 259 Legua 28 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43° del Código Fiscal de los anticipos 09 a 12/12; 01 a 12/13; 01 a 07/14, ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.- Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS CON CUATRO CENTAVOS (\$ 8.500,04), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° y 3° de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66° del Código Fiscal. Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese. RESOLUCION N° 0409/15 -DGR.-

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 07-08-15 V: 13-08-15.

SORIANO S.A.C.I.F.I.A y de M.

**EDICTO
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocase para el día 25 de agosto de 2015 a las 10hs.en su sede social J.C. Evans N° 40 de Gaiman, Chubut, para tratar el siguiente Orden del Día:1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta conjuntamente con el Presidente del Directorio; 2) Justificación realización fuera de término, 3) Consideración de los documentos previstos por el art.234 inc.1° LSC correspondientes al Ejercicio Económico N° 49 finalizado el 31/12/2014; 4) Consideración de la gestión del Directorio; 5) Consideración de las remuneraciones asignadas a los Gerentes Generales; 6) Tratamientos de los resultados; 7) Determinación del número de Di-

rectores Titulares y Suplentes; 8) Designación de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora por el periodo de 2 ejercicios; 9) Autorizaciones.

Publíquese por 5 (cinco) días

GONZALO SORIANO
Apoderado

I: 07-08-15 V: 13-08-15.

**MINISTERIO DE EDUCACION
GOBIERNO DEL CHUBUT**

Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho

Dirección de Despacho
Departamento Registro y Verificaciones
RAWSON, Chubut 27 de Julio de 2015

«El Departamento Registro y verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al docente ZALAZAR, Pedro Regis (M.I. 27.564.315) de lo dispuesto por el Decreto N° 966/15, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

VISTO
El Expediente N° 7611-ME-14; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto se tramita el Recurso Jerárquico interpuesto en Subsidio por el Señor Pedro Regis Zalazar contra la Resolución ME N° 470/14, mediante la cual se procede a rectificar el Anexo II de la Resolución ME N° 433/14 que resuelve ofrecer por Concurso de Ingreso a la docencia, el cargo vacante de Maestro de Ciclo de la Escuela N° 603 para Jóvenes y Adultos de la ciudad de Rawson;

Que el Señor Zalazar efectúa el siguiente reclamo en razón de haber licenciado, con Artículo 30° inciso a) del Régimen de Licencias, el citado cargo en carácter de interino;

Que en este sentido y mediante Resolución ME N° 625/14 el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut resuelve en primer término, rechazar el Recurso de Reconsideración presentado, concediendo el Recurso Jerárquico interpuesto en Subsidio, el cual es remitido a la Asesoría General de Gobierno;

Que así las cosas y analizando las presentes actuaciones, nos encontramos que los argumentos vertidos por el Señor Pedro Regis Zalazar, en cuanto a la intangibilidad de sus condiciones laborales, deben ser desestimadas, toda vez que el mismo se encontraba ejerciendo de manera interina el cargo en cuestión, más aún, si consideramos que el Concurso de Ingreso es el instrumento idóneo para posibilitar que el quejoso acceda al cargo de manera definitiva, por lo cual mal ha de interpretarse que puede resultar en su perjuicio;

Que asimismo a fojas 31 se adjunta Informe N° 40/15 - A.G.G. emitido por la Asesoría General de Gobierno;

Que por todo lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo rechazando el Recurso de Jerárquico interpuesto en Subsidio por el señor Pedro Regis Zalazar por improcedente, quedando de este modo agotada la instancia administrativa;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECRETA:

Artículo 1°.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto en Subsidio por el señor Pedro Regis Zalazar (MI N° 27.564.315 - Clase 1979) contra la Resolución ME N° 470/14, por los argumentos expuesto en los considerandos que anteceden, quedando de este modo agotada la instancia administrativa.-

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.

DECRETO N° 966

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Lic. RUBEN OSCAR ZARATE
Ministro de Educación
Provincia del Chubut
Sr. JUAN CARLOS GARITANO
Ministro Coordinador de Gabinete
Provincia del Chubut

I: 05-08-15 V: 19-08-15.

**MINISTERIO DE EDUCACION
GOBIERNO DEL CHUBUT**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS,
LEGISLACIÓN Y DESPACHO**

DIRECCIÓN DE DESPACHO

DEPARTAMENTO REGISTRO Y VERIFICACIONES

RAWSON, Chubut 27 de Julio de 2015

«El Departamento Registro y verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al docente ESCUBILLA, Julio Argentino (M.I. 21.005.1900) de lo dispuesto por el Resolución XIII N° 176/15, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

ELBA LASTRE
Depto. Registro y Verificaciones
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

VISTO:

El Expediente N° 3130-ME-15; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución XIII N° 07/15 se dispuso la instrucción de un Sumario Administrativo, a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del presente Expediente;

Que a fojas 05/06, se adjunta copia de la Resolución citada precedentemente, mediante la cual se dispuso ratificar el Cambio Temporario de Destino del docente ESCUBILLA, JULIO ARGENTINO, procediendo a extender el mismo por el término de noventa (90) días, de conformidad con lo establecido en el Artículo 87° de la Ley VIII - N° 20;

Que a fojas 04, la Instructora Sumariante dependiente de la Dirección de Sumarios, señora Adriana V. SALONE, solicita a la Directora de Sumarios, que por su intermedio se solicite a la autoridad competente se proceda al dictado del correspondiente acto administrativo mediante el cual se disponga la prórroga de dicho cambio temporario hasta la finalización del presente Sumario Administrativo, todo ello en virtud de existir pendientes medidas probatorias de suma importancia;

Que en virtud de lo solicitado, la Directora de Sumarios, Doctora Manuela MOYA, informa que a criterio de la instrucción, existen a la fecha medidas de pruebas importantes y necesarias que ameritan la solicitud de prórroga del cambio temporario del agente, solicitud que se transmite a este Ministerio de Educación a los fines de emitir el acto administrativo pertinente, todo ello si se lo estimare procedente y oportuno;

Que por lo expuesto en los Considerandos precedentes y ante el vencimiento del cambio temporario establecido, corresponde la prórroga del Cambio Temporario de Destino del docente ESCUBILLA, Julio Argentino;

Que la Dirección General de Administración de Personal ha tomado intervención en el presente trámite;

Que el Señor Ministro de Educación se encuentra facultado para resolver sobre el particular;

POR ELLO:
EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer la prórroga del Cambio Temporario de Destino del docente ESCUBILLA, Julio Argentino, hasta la finalización del Sumario Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 87° de la Ley VIII N° 20, todo ello en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Artículo 2°.- Girar los presentes actuados a la Dirección de Sumarios, dependiente de Asesoría General de Gobierno del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 4°.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome

conocimiento Dirección de Asesoría Legal, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remitase copia a la Supervisión Seccional Región VI de la ciudad de Comodoro Rivadavia, quien comunicará a la Escuela N° 133, por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Educación Primaria, a la Dirección de Personal Docente, a la Junta de Clasificación Docente de Educación Primaria, al Centro Provincial de Información Educativa, notifíquese al involucrado, y cumplido, ARCHÍVESE.-

FIRMADO POR:

Lic. RUBEN OSCAR ZARATE
Ministro de Educación
Provincia del Chubut

GLADYS BEATRIZ HARRIS
Subsecretaria de Coordinación
Técnica Operativa de Instituciones
Educativas y Supervisión
Ministerio de Educación
RESOLUCIÓN XIII N° 176

I: 04-08-15 V: 18-08-15.

**BANCO DEL CHUBUT S.A. –
LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2015**

OBJETO: Obra: «Ampliación y Remodelación Filial Esquel»,

APERTURA: 04/09/2015.

HORA: 10:00hs. EN: Subgerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615- Rawson –CHUBUT)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil).-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.540.900,20 (pesos cinco millones quinientos cuarenta mil novecientos con 20/100) IVA incluido.

VENTA DE PLIEGOS: Sucursal Rawson (Rivadavia 615, Rawson Chubut), Sucursal Esquel (Marcelo T. de Alvear 1131 Esquel).

CONSULTAS: Dpto. Coord. Logística de Proyectos-Casa Matriz. Teléfono (0280) 4480100 int 242, por mail a: obrasyproyectos@bancochubut.com.ar

Los pliegos están disponibles para consulta en la página de Web del Banco Chubut www.bancochubut.com.ar

I: 06-08-15 V: 11-08-15.

CHUBUT DEPORTES

LICITACION PÚBLICA N° 02/2015

«CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA llama a LICITACION PÚBLICA para la contratación de 17 (diecisiete) servicios de transportes de pasajeros a utilizarse en el marco de la Instancia Nacional de los Juegos Evita 2015, distribuidos de la siguiente ma-

nera:

-Siete (7) servicios con capacidad de 60 pasajeros.

-Nueve (9) servicios con capacidad de 55 pasajeros y

-Un (1) servicio de transporte de 19 pasajeros.

OBJETIVO: CONTRATACION DE SERVICIOS TRANSPORTE DE PASAJEROS PARA LOS JUEGOS NACIONALES EVITA 2015.

PLIEGOS DISPONIBLES: en la sede de Chubut Deportes S. E. M. sito en Luis Costa 69 hasta el día Lunes 31 de Agosto de 2015 o vía correo electrónico solicitándolos a compraschubutdeportes@yahoo.com.ar, compraschubutdeportes@gmail.com

FECHA TOPE DE RECEPCION DE OFERTAS: Martes 1 de Septiembre de 2015 a las 10 Hs.

APERTURA DE LICITACION: Martes 1 de Septiembre de 2015 a las 12 Hs.

PRESUPUESTO DESTINADO: \$ 1.381.000 (UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA y UN MIL - IVA INCLUIDO).

I: 10-08-15 V: 14-08-15.

PRORROGA APERTURA

PROVINCIA DEL CHUBUT

Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO

**Dirección General de Planificación,
Estudios y Proyectos de Infraestructura
LLAMADO A LICITACION PÚBLICA N° 10/15**

OBRA: «CONSTRUCCION ESCUELA DE NIVEL INICIAL»

UBICACIÓN: EL HOYO.

Presupuesto Oficial: Pesos Dieciocho millones trescientos cincuenta y tres mil doscientos (\$ 18.353.200,00). Valor Básico Mayo 2015.

Plazo de ejecución: Quinientos cuarenta (540) días corridos.

Garantía de oferta: Pesos Cientos ochenta y tres mil quinientos treinta y dos (\$ 183.532,00).

Capacidad de ejecución anual: Doce millones doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos sesenta y seis con sesenta y seis (\$ 12.235.466,66) en especialidad de Arquitectura.

Valor del Pliego: Pesos Veinticinco mil (\$ 25.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: Lunes 07 de Setiembre de 2015, hasta las 13:00 hs., en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: El Día Lunes 07 de Setiembre 2015, a las 13:00 horas, en la Sala de Reuniones de la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

I: 10-08-15 V: 14-08-15.

AVISO DE LICITACION

PROVINCIA DEL CHUBUT
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
Dirección General de Planificación,
Estudios y Proyectos de Infraestructura

LLAMADO A LICITACION PÚBLICA N° 12/15

OBRA: «CONSTRUCCION ESCUELA DE NIVEL SECUNDARIO N° 779»

UBICACIÓN: CORCOVADO.

Presupuesto Oficial: Pesos Cuarenta y siete millones doscientos ochenta y nueve mil ochocientos (\$ 47.289.800,00). Valor Básico Junio 2015.

Plazo de ejecución: Seiscientos treinta (630) días corridos.

Garantía de oferta: Pesos Cuatrocientos setenta y dos mil ochocientos noventa y ocho (\$ 472.898,00).

Capacidad de ejecución anual: Veintisiete millones veintidós mil setecientos cuarenta y dos con ochenta y seis (\$ 27.022.742,86) en especialidad de Arquitectura.

Valor del Pliego: Pesos Veinticinco mil (\$ 25.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: Martes 08 de Setiembre de 2015, hasta las 13:00 hs., en la Municipalidad de Corcovado, sita en Avda. San Martín esquina 25 de Mayo de dicha localidad, en la Provincia del Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: El Día Martes 08 de Setiembre 2015, a las 13:00 horas, en la Sala de reuniones de la Municipalidad de Corcovado, sita en Avda. San Martín esquina 25 de Mayo de dicha localidad, en la Provincia del Chubut.

I: 10-08-15 V: 14-08-15.

PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INVERSIONES SOCIALES MUNICIPALES – PRODISM

MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO,
UNIDAD DE EJECUTORA PROVINCIAL

FONDO INVERSIONES MUNICIPALES – FIM

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
POR CUENTA Y ORDEN DE LA COMUNA RURAL CUSHAMEN
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/15 CE-UEP Limitada a los países miembros del BID.

Adquisición de bienes parcialmente financiada con recursos de la UEP: Fondo de Inversión Municipal (FIM). LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

Convoca a la Licitación Pública Nacional para la adquisición del siguiente bien:

Renglón N° 1: Una (1) Camioneta doble cabina 4x4.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$ 450.000).

MONTO DE GARANTIA: 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial.

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Unidad Ejecutora Provincial, Av. de Mayo N° 550 1° Piso, ciudad de Rawson, Provincia del Chubut – Tel. (0280) 4485448/4482057 – Fax (0280) 4485423 E-mail: contracionesuep@gmail.com.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Quinientos (\$ 500).

RECEPCION DE LAS OFERTAS: hasta las 10:30 hs. del día 22 de Septiembre de 2015 en Mesa de Entradas de la Unidad Ejecutora Provincial, Av. 25 de Mayo N° 550, 1° Piso, Rawson, Provincia del Chubut.

APERTURA DE LAS OFERTAS: El día 22 de Septiembre de 2015 a las 11:00 hs., en la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL, Av. 25 de Mayo N° 550, ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Esta licitación se ajustará a los procedimientos establecidos en los Contratos de Préstamo suscriptos entre la Nación Argentina y el BID N° 830/OC-AR y 932/SF-AR.

I: 10-08-15 V: 14-08-15.

AVISO DE LICITACION

PROVINCIA DEL CHUBUT
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
Dirección General de Obras
Públicas de Arquitectura

LLAMADO A LICITACION PÚBLICA N° 14/15

OBRA: «Obras de Infraestructura Básica, Cloaca, Agua y Eléctrica sobre Desarrollo Paseo Costero Barrio Caleta Córdova – 2° Etapa»

UBICACIÓN: COMODORO RICADAVIA.

Presupuesto Oficial: Pesos Treinta y Tres millones seiscientos setenta y seis mil ciento cincuenta y tres con 56/100 (\$ 33.675.153,56). Valor Básico Julio 2015.

Plazo de ejecución: Doscientos diez (210) días corridos.

Garantía de oferta: Pesos Trescientos treinta y seis

mil setecientos sesenta y uno (\$ 336.761,00).

Capacidad de ejecución anual: Cincuenta y siete millones, setecientos treinta mil quinientas cuarenta y ocho, con 96/100 (\$ 57.730.548,96) en especialidad de Arquitectura.

Valor del Pliego: Pesos Diez mil (\$ 10.000,00).

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 330, Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: Lunes 31 de Agosto de 2015, hasta las 10:30 hs., en la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, sita en calle Luis Costa N° 330 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, ó en su defecto hasta LAS 11:00 HS. EN EL MISMO ACTO DE APERTURA DE SOBRES.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: El día Lunes de 31 de Agosto de 2015, a las 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sita en calle Fontana N° 50 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

I: 11-08-15 V: 18-08-15.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 16	\$ 8
2. Número atrasado	M 19	\$ 9,50
3. Suscripción anual	M 1560	\$ 780
4. Suscripción diaria	M 3432	\$ 1716
5. Suscripción semanal por sobre	M 1716	\$ 858

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 36	\$ 18
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 972	\$ 486
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 624	\$ 312
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1248	\$ 624
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 972	\$ 486
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1248	\$ 624
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1248	\$ 624
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 122	\$ 61

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°: Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.